

Enmienda 2

Kostadinka Kuneva, Merja Kyllönen, Eleonora Forenza, Patrick Le Hyaric, Barbara Spinelli, Kostas Chrysogonos, Marina Albiol Guzmán, Jiří Maštálka, Kateřina Konečná, João Pimenta Lopes, João Ferreira, Miguel Viegas, Dimitrios Papadimoulis, Stelios Kouloglou, Sofia Sakorafa, Lola Sánchez Caldentey, Helmut Scholz, Neoklis Sylikiotis, Takis Hadjigeorgiou

en nombre del Grupo GUE/NGL

Informe**A8-0339/2017****Helga Stevens**

Aplicación de la Estrategia Europea sobre Discapacidad
2017/2127(INI)

Propuesta de Resolución**Apartado 128***Propuesta de Resolución*

128. Pide a la Unión y a los Estados miembros que, a raíz de la ratificación del Convenio de Estambul por parte de la Unión, adopten medidas específicas que aborden la violencia contra las mujeres y niñas con discapacidad;

Enmienda

128. Pide a la Unión y a los Estados miembros que, a raíz de la ratificación del Convenio de Estambul por parte de la Unión, adopten medidas específicas que aborden la violencia contra las mujeres y niñas con discapacidad; ***insta a la Comisión a que elabore una estrategia europea integral para combatir la violencia contra las mujeres, con especial atención a las mujeres y niñas con discapacidad;***

Or. en

22.11.2017

A8-0339/3

Enmienda 3

Kostadinka Kuneva, Merja Kyllönen, Eleonora Forenza, Patrick Le Hyaric, Barbara Spinelli, Kostas Chrysogonos, Marina Albiol Guzmán, Jiří Maštálka, Kateřina Konečná, João Pimenta Lopes, João Ferreira, Miguel Viegas, Dimitrios Papadimoulis, Stelios Kouloglou, Sofia Sakorafa, Lola Sánchez Caldentey, Helmut Scholz, Neoklis Sylikiotis, Takis Hadjigeorgiou

en nombre del Grupo GUE/NGL

Informe

A8-0339/2017

Helga Stevens

Aplicación de la Estrategia Europea sobre Discapacidad
2017/2127(INI)

Propuesta de Resolución

Apartado 128 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

128 bis. Reconoce que las mujeres con discapacidad, especialmente de carácter intelectual, están más expuestas a la violencia de género, el acoso sexual u otro tipo de abusos; reconoce, además, que su situación de dependencia puede impedirles identificar o denunciar el abuso; destaca la necesidad de seguir atendiendo a la aplicación de la Estrategia Europea sobre Discapacidad, que prevé la adopción de medidas preventivas orientadas a evitar todo tipo de abusos y prestar un apoyo de alta calidad, accesible y adaptado a las víctimas de violencia;

Or. en

22.11.2017

A8-0339/4

Enmienda 4

Kostadinka Kuneva, Merja Kyllönen, Eleonora Forenza, Patrick Le Hyaric, Barbara Spinelli, Kostas Chrysogonos, Marina Albiol Guzmán, Jiří Maštálka, Kateřina Konečná, João Pimenta Lopes, João Ferreira, Miguel Viegas, Dimitrios Papadimoulis, Stelios Kouloglou, Sofia Sakorafa, Lola Sánchez Caldentey, Helmut Scholz, Neoklis Sylikiotis, Takis Hadjigeorgiou
en nombre del Grupo GUE/NGL

Informe

A8-0339/2017

Helga Stevens

Aplicación de la Estrategia Europea sobre Discapacidad
2017/2127(INI)

Propuesta de Resolución **Apartado 140 bis (nuevo)**

Propuesta de Resolución

Enmienda

140 bis. *Destaca la necesidad de prever una atención adecuada y razonable a las necesidades de solicitantes de asilo, migrantes y refugiados con discapacidad, teniendo en cuenta la definición bidimensional de discapacidad que ofrece la CNUDPD al evaluar la vulnerabilidad a efectos de calificación; subraya asimismo que la discapacidad puede ser consecuencia o causa de un desplazamiento, un obstáculo a la hora de acceder a la protección y/o un factor generador de determinadas necesidades de asistencia a las que hay que atender en los centros de acogida y de internamiento; toma nota, en particular, de la imperiosa necesidad de una identificación oportuna y de unos reconocimientos y tratamientos médicos exhaustivos, incluido el apoyo psicológico;*

Or. en